

Ausencias y excusas de los estudiantes

Uno de los criterios para el éxito de un estudiante en la escuela es la asistencia regular y puntual. Las ausencias frecuentes pueden llevar a un trabajo académico deficiente, falta de desarrollo social y posible fracaso académico. La asistencia regular es de suma importancia para el interés escolar, el ajuste social y el rendimiento escolar. Ningún factor puede interferir con el progreso de un estudiante más rápidamente que las tardanzas o ausencias frecuentes.

De acuerdo con la ley estatal, es obligación de todos los padres o tutores garantizar que todos los niños bajo su cuidado y supervisión reciban educación y formación adecuadas y, si tienen la edad de asistencia obligatoria, asistan a la escuela.

La continuidad en el proceso de aprendizaje y la adaptación social se ve seriamente interrumpida por el exceso de ausencias. En la mayoría de las situaciones, el trabajo perdido no se puede recuperar adecuadamente. Los estudiantes que tienen una buena asistencia generalmente obtienen calificaciones más altas, disfrutan más de la escuela y tienen más probabilidades de encontrar un empleo después de salir de la escuela. Al menos por estas razones, el distrito cree que un estudiante debe cumplir dos requisitos básicos para obtener el crédito completo de la clase: (1) cumplir todos los requisitos académicos y (2) tener buenos hábitos de asistencia como se establece en esta política.

Para apoyar a todos los estudiantes y las familias, las escuelas utilizarán el siguiente proceso con respecto a los problemas de asistencia:

- Se enviará una carta informativa de asistencia de inicio de año para informar a todos los estudiantes/las familias de las políticas/los procedimientos y las expectativas de asistencia actuales.
- Después de 5 ausencias injustificadas: se contactará al padre/tutor como una notificación amistosa con respecto a las expectativas y el estado de asistencia.
- Después de 10 ausencias injustificadas: se tendrá una reunión con el padre/tutor, el estudiante y el administrador para revisar las expectativas de asistencia, discutir preocupaciones, escribir un plan de apoyo e informar al padre/tutor sobre la posibilidad de remisión o retiro fuera del distrito a los 20 días.
- Después de 20 ausencias injustificadas: se remitirá a la policía en el caso de estudiantes dentro del distrito y se remitirá el retiro de aquellos estudiantes fuera del distrito.

Ausencias justificadas

Se considerarán ausencias justificadas los siguientes casos:

1. Un estudiante que está temporalmente enfermo o lesionado, o cuya ausencia esté aprobada por el administrador de la escuela a la que asiste de manera preestablecida. Las ausencias preestablecidas se aprobarán solo para citas o circunstancias de naturaleza *grave que no puedan* ser atendidas fuera del horario escolar.

2. Un estudiante que se ausenta por un período prolongado debido a una discapacidad física o un trastorno de salud mental o conductual.
3. Un estudiante que está cursando un programa de estudio y trabajo bajo la supervisión de la escuela.
4. Un estudiante que asiste a cualquier actividad patrocinada por la escuela o a actividades de naturaleza educativa con la aprobación previa de la administración.
5. Un estudiante que es suspendido o expulsado.

Según corresponda, el distrito puede exigir pruebas adecuadas con respecto a las excepciones anteriores, incluyendo las declaraciones escritas de fuentes médicas.

Si un estudiante está en colocación fuera del hogar (como se define el término según la C.R.S. 22-32-138[1][h]), se excusarán las ausencias correspondientes por comparecencias ante el tribunal y la participación en actividades que el tribunal ordene. El trabajador social asignado al estudiante debe verificar que la ausencia del estudiante fue para una comparecencia ante el tribunal o una actividad que el tribunal ordene.

Ausencias injustificadas

Una ausencia injustificada se define como una ausencia que no está cubierta por una de las excepciones anteriores. Cada ausencia injustificada se anotará en el registro del estudiante. Los padres/tutores del estudiante que recibe una ausencia injustificada serán notificados verbalmente o por escrito de la ausencia injustificada por el distrito.

De acuerdo con la ley, el distrito puede imponer sanciones apropiadas que se relacionen directamente con las clases perdidas sin justificación. Las sanciones, cuando corresponda, pueden incluir una advertencia, detención escolar o suspensión dentro de la escuela. No se impondrán sanciones académicas, suspensiones fuera de la escuela o una expulsión por ninguna ausencia injustificada.

La administración desarrollará procedimientos para implementar las sanciones apropiadas. La administración de la escuela considerará la correlación entre el fracaso del curso, el ausentismo escolar y la deserción escolar de un estudiante en el desarrollo de estos procedimientos e implementará estrategias basadas en la investigación para volver a involucrar a los estudiantes con un alto número de ausencias injustificadas.

Los estudiantes y los padres/tutores pueden solicitar a la Junta de Educación excepciones a esta política, siempre que no se mantenga ninguna excepción si el estudiante no cumple con todos los requisitos impuestos por la Junta como condiciones para otorgar dicha excepción.

Ausentismo crónico

Cuando un estudiante tiene un número excesivo de ausencias, estas ausencias afectan negativamente el éxito académico del estudiante. Por esta razón, un estudiante que tiene un total de 10 ausencias en un semestre, ya sea que las ausencias sean justificadas o injustificadas, puede ser identificado como "ausente

crónico” por el director o la persona designada. Las ausencias debidas a suspensión o expulsión no se contarán en el número total de ausencias consideradas a los efectos de identificar a un estudiante como “ausente crónico”.

Si se considera que un estudiante es un “ausente crónico”, el director o la persona designada desarrollará un plan para mejorar la asistencia del estudiante. El plan incluirá las mejores prácticas y estrategias basadas en la investigación para tratar las razones del ausentismo crónico del estudiante, que incluyen, entre otras: remisión al sistema judicial, remisión a socios comunitarios para apoyar al estudiante/familia, requisito de que los estudiantes permanezcan en un grado actual para obtener el dominio necesario de las habilidades antes de la promoción de grado, retiro de crédito por cursos inscritos, eliminación de cursos electivos para aumentar el tiempo en las clases básicas o visitas domiciliarias por parte del personal/administración. Cuando sea posible, el padre/tutor del estudiante participará en el desarrollo del plan.

Nada de lo aquí dispuesto requerirá que el director o la persona designada identifique a un estudiante como “ausente crónico” antes de declarar al estudiante como un “ausente habitual” y emprender procedimientos judiciales contra el estudiante y sus padres/tutores para obligar a que el estudiante asista de acuerdo con la ley estatal.

Trabajo de recuperación

Se proporcionará trabajo de recuperación para cualquier clase en la que un estudiante tenga una ausencia justificada a menos que el administrador del edificio determine lo contrario o a menos que la ausencia se deba a la expulsión del estudiante de la escuela. Es responsabilidad del estudiante recoger cualquier tarea de recuperación permitida el día de regreso a clase. Habrá un (1) día permitido para el trabajo de recuperación para cada día de ausencia.

Se permitirá el trabajo de recuperación después de una ausencia injustificada o después de la suspensión de un estudiante de la escuela con el objetivo de brindarle al estudiante la oportunidad de mantenerse al día con la clase y un incentivo para asistir a la escuela. Este trabajo puede recibir crédito total o solo parcial en la medida de lo posible según lo determine el administrador del edificio.

A menos que el administrador del edificio permita lo contrario, no se proporcionará trabajo de recuperación durante la expulsión de un estudiante. Más bien, el distrito ofrecerá servicios de educación alternativos al estudiante expulsado de acuerdo con la ley estatal. El distrito determinará la cantidad de crédito que recibirá el estudiante expulsado por el trabajo realizado durante cualquier programa de educación alternativa.

Tardanza

La tardanza se define como la aparición de un estudiante sin la excusa adecuada después de la hora programada en que comienza una clase. Debido a la naturaleza perturbadora de la tardanza y el efecto perjudicial sobre los derechos del estudiante

que no llega tarde a un aprendizaje ininterrumpido, se pueden imponer sanciones apropiadas por impuntualidad excesiva.
Los padres/tutores serán notificados de todas las sanciones relacionadas con la tardanza.

En una situación inevitable, un estudiante detenido por otro docente o administrador no se considerará tarde siempre que el docente o administrador le dé al estudiante un pase para ingresar a la siguiente clase. Los docentes respetarán los pases presentados de acuerdo con esta política. Las disposiciones de esta política son aplicables a todos los estudiantes del distrito, incluidos los que están por encima y por debajo de la edad para la asistencia obligatoria según lo exige la ley.

Aprobado: 13 de abril de 1999
Revisado: 12 de noviembre de 2002
Revisado: 9 de agosto de 2005
Revisado: 10 de noviembre de 2009
Enmienda: 10 de noviembre de 2011
Enmienda: 21 de agosto de 2012
Revisado: 12 de abril de 2022
Revisado: 8 de agosto de 2023

REFERENCIAS LEGALES: C.R.S. 22-14-101 *et seq.* (prevención de la deserción escolar y reincorporación de los estudiantes)
C.R.S. 22-32-109 (1)(n) (duración del año escolar, instrucción y tiempo de contacto)
C.R.S. 22-32-109.1 (2)(a) (código de conducta y disciplina)
C.R.S. 22-32-138 (6) (requisitos de ausencia justificada para estudiantes en colocaciones fuera del hogar)
C.R.S. 22-33-101 *et seq.* (Ley de asistencia escolar de 1963)
C.R.S. 22-33-105 (3)(d)(III) (oportunidad de trabajo de recuperación durante la suspensión)
C.R.S. 22-33-108 (procedimientos judiciales para hacer cumplir las leyes de asistencia escolar)
C.R.S. 22-33-203 (alternativas educativas para estudiantes expulsados y determinación de créditos)
1 CCR 301-78 Reglas 1.00 *et seq.* (cálculo estandarizado para contar la asistencia y el ausentismo escolar de los estudiantes)

REFERENCIAS CRUZADAS: EBCE, Cierres y cancelaciones
IC/ICA, Año escolar/calendario escolar/tiempo de instrucción
JEA Edades de asistencia obligatoria
JFABE*, Estudiantes en hogares de acogida
JF-R, Admisión y denegación de admisión (Procedimientos para estudiantes en prácticas fuera del hogar)
JFC, Retiro de estudiantes de la escuela/deserción escolar
JHB, Ausentismo escolar
JK, Disciplina estudiantil
JKD/JKE, Suspensión/expulsión de estudiantes
JLIB, Precauciones de salida de estudiantes